



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025

VISTO la Resolución N° 2466/16 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rafaela a implementar la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Lucía ROJO, al Director, Mg. Samuel Aroldo DELBON, y a la Co-Directora de Tesis, Mg. Josefina PARRA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “La facilitación de procesos de desarrollo territorial, un giro hacia los afectos. Intersecciones entre el enfoque pedagógico, la investigación acción y el giro afectivo” presentado por la Lic. Lucía ROJO (DNI 37.329.919),



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. Samuel Aroldo DELBON (DNI 17.285.206) como Director, y a la Mg. Josefina PARRA (DNI 35.954.269) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 2466/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1257/2025

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.